



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: YEISON LUIS RIZO VÁSQUEZ.
DEMANDADO: ANGELY BEATRIZ OLMEDO ARLANTE.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-002-2017-00295-00.

Subsanada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P., en consecuencia se ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del procedimiento verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído a la demandada ANGELY BEATRIZ OLMEDO ARLANTE (inc. 5 art. 6 Dec.806 de 2020).

NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb045e6eeb9a91fe0c29da318eeac4033729bd1b5727fd7eb26
1a9f957f83e2b

Documento generado en 06/04/2022 12:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

